

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Lima, 27 de Septiembre del 2019

RESOLUCION JEFATURAL N° 000190-2019-JN/ONPE

VISTOS: La Carta CA-313-19 de fecha 18 de setiembre de 2019, suscrita por el Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH); el Informe N° 00152-2019-GG/ONPE, de la Gerencia General; los Memorandos N° 002691-2019-GPP/ONPE y N° 002710-2019-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002362-2019-GITE/ONPE, de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral; así como el Informe N° 000297-2019-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Mediante la carta de vistos, el señor José Thompson, Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL) del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), extiende una invitación al señor Roberto Rori Puyó Valladares, Gerente de Informática y Tecnología Electoral (GITE) de la ONPE, para participar en las Elecciones Primarias Simultáneas de los Partidos Políticos, a realizarse el 06 de octubre de 2019 en la República Dominicana;

En la referida invitación, se señala que es la primera vez que el proceso electoral antes señalado es organizado y supervisado por la Junta Central Electoral (JCE) de la República Dominicana, habiendo solicitado al Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH/CAPEL), su colaboración con la organización de la misión de observación que presenciará dichas elecciones. En tal sentido, los organizadores consideran importante contar con la participación del Gerente de GITE en dicha misión, precisando que, la organización del evento no cubre los gastos de boleto aéreo, hospedaje y alimentación y que el programa de actividades de las citadas elecciones, será del 03 al 07 de octubre de 2019;

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 de la Ley N° 27619 que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y en los Artículos 2 y 4 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se precisa que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República será debidamente sustentada en el interés nacional o institucional y deberá ser publicada en el diario oficial *El Peruano*, con anterioridad al viaje;

Asimismo, el numeral 10.1 del Artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

En tal contexto normativo, la Secretaría General, a través del Oficio N° 001457-2019-SG/ONPE confirmó la participación del Gerente de GITE en las elecciones señaladas precedentemente;

En ese sentido, resulta oportuno señalar que la participación del citado funcionario en el referido proceso electoral reviste interés institucional, por cuanto,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: **CUKESBX**



conforme lo ha informado la Gerencia General en el informe de vistos, la JCE y los partidos políticos de la República Dominicana suscribieron un acuerdo en virtud al cual se hará uso de la tecnología y soluciones informáticas para la automatización del voto, mecanismo que será puesto en práctica como proyecto piloto en dichas elecciones y, a partir de sus resultados podrá sustentarse en las posteriores elecciones del año 2020. Por lo indicado, dicha participación resulta beneficiosa para el cumplimiento de las metas institucionales de la entidad relacionadas con la optimización de los procesos electorales, permitiendo conocer en el terreno el uso de tecnología electoral e intercambiar información con su par de la JCE, aspecto que se encuentra vinculado con las funciones constitucionales de la ONPE y, genera un impacto positivo en las funciones de nuestra institución;

De otro lado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Memorando N° 002691-2019-GPP/ONPE, comunica a la GITE la habilitación presupuestal correspondiente hasta por la suma de S/. 20,097.72 (Veinte mil noventa y siete con 72/100 soles) con cargo al presupuesto GITE FUNC, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, priorizados en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) referida a la comisión de servicios del Gerente de GITE en mención;

Adicionalmente, por Memorando N° 002710-2019-GPP/ONPE la referida Gerencia informa a GITE, la habilitación de recursos presupuestarios adicionales, debido a la variación del tipo de cambio, por concepto de viáticos, por el monto de S/ 141.00 (Ciento cuarenta y uno con 00/100 soles), en la meta presupuestaria 041, con cargo al presupuesto de funcionamiento en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con la respectiva priorización en el SIAF, Módulo Presupuestal en la específica de gasto 2.3.2.1.1.2 Viáticos y asignaciones por comisión de servicios;

Por su parte, el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, establece que: *“Mediante el encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. (...)”*. Adicionalmente, en el mismo artículo dispone que: *“El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal (...) deberá ser aprobado por Resolución Jefatural cuando se trate de cargos con nivel gerencial (...)”*;

Al respecto, mediante proveído N° 003078-2019-GG/ONPE, la Gerencia General, recogiendo la propuesta formulada por la GITE, mediante el Memorando de vistos, dispone considerar la encargatura del despacho de la GITE al señor LÍDER JEN COTRINA CASTAÑEDA, Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, mientras dure la comisión de servicios antes referida;

Por lo anterior, corresponde emitir la Resolución Jefatural correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 57 del Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por Resolución Jefatural N° 172- 2014-J/ONPE y sus modificatorias; lo dispuesto por el Artículo 13 de la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la ONPE y los literales s) y v) del Artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, aprobado con la Resolución Jefatural N° 063- 2014-J/ONPE y sus modificatorias; y, estando a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 27619, que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria;



Con el visado de la Gerencia General, la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor **ROBERTO RORI PUYO VALLADARES**, Gerente de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral, del 03 al 07 de octubre de 2019 inclusive, a la República Dominicana, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo. – Los gastos referidos a pasajes aéreos, seguro de viaje, viáticos, instalación y traslado, serán cubiertos por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, según el siguiente detalle:

- **Pasaje Lima-Miami-República Dominicana-Miami-Lima:**
USD\$ 2,141.83 (Dos mil ciento cuarenta y uno con 83/00 dólares, incluido tasas e impuestos).
- **Seguro de viaje:** USD\$ 25.00 (Veinticinco dólares)
Total: USD\$ 2,166.83 (Dos mil ciento sesenta y seis con 83/00 dólares)
- **Viáticos:** USD\$430.00 x 05 días = USD\$2,150.00 (dos mil ciento cincuenta con 00/00 dólares)
- **Instalación y traslado:** USD\$430.00 x 01 día = USD\$ 430.00 (cuatrocientos treinta dólares con 00/00)
Total: USD\$2,580.00 (Dos mil quinientos ochenta con 00/100 dólares).

Artículo Tercero. - Precisar que el viaje a que se refiere el artículo precedente, no concede exoneración o liberación de impuestos o pago de derechos de ninguna clase o denominación.

Artículo Cuarto. - Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario antes citado deberá presentar un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, con copia a la Gerencia Corporativa de Potencial Humano.

Artículo Quinto. - Encargar el despacho de la Gerencia de Informática y Tecnología Electoral al señor **LÍDER JEN COTRINA CASTAÑEDA**, Sub Gerente de Infraestructura y Seguridad Tecnológica, con retención de su cargo, durante el periodo que dure la comisión de servicios antes referida.

Artículo Sexto. - Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano, así como del servidor que asumirá el encargo dispuesto en el artículo que antecede, para los fines correspondientes.

Artículo Séptimo. - Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial “*El Peruano*” y en el portal Institucional www.onpe.gob.pe dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MANUEL FRANCISCO COX GANOZA
Jefe (i)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

MCG/jcm/mbb/cmv

